



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TUDELA

En Tudela, a 12 de febrero de 2016,

REUNIDOS

De una parte, D. Luis J. Fernández Rodríguez, con D.N.I. número 18.207.349-C, en su condición de Director del Centro Asociado de la UNED de Tudela, en virtud del nombramiento por el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con fecha 4 de marzo de 2015 y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tudela, aprobados el 26 de agosto de 1998.

De otra parte, D. Fermín Elizalde Urmeneta, con D.N.I. número 72.667.285-G, en nombre y representación de la empresa Integración de Servicios Nuevos S.L. con C.I.F. número B-31613599 en virtud de escritura pública de constitución de la sociedad mercantil limitada, número 3516, de fecha 18 de noviembre de 1997.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de enero de 2016 se procedió a la notificación por parte del Centro Asociado de la UNED de Tudela a la empresa "Servicios de Limpieza ANFER, S.L." que el próximo 19 de febrero de 2016 se finalizaba el contrato firmado entre ambas entidades, de acuerdo al artículo 4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que establece que los contratos de asistencia tiene una vigencia máxima de 4 años.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 73.3.d de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, que indica que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria en los contratos de asistencia "*cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido*", el 19 de enero de 2016 se invitó a cuatro empresas a participar en el procedimiento de licitación para la prestación del servicio de limpieza en el Centro Asociado de la UNED de Tudela.

C/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel.: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es



TERCERO.- A la vista de las ofertas presentadas por las empresas invitadas, teniendo presente el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales, el Centro Asociado de la UNED de Tudela acordó mediante resolución de fecha 1 de febrero de 2016, la adjudicación del servicio de limpieza a la empresa "Integración de Servicios Nuevos S.L.".

CUARTO.- Una vez que la empresa adjudicataria ha aportado la documentación administrativa correspondiente en el plazo y forma establecidos en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Objeto. Que el presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza en el Centro Asociado de la UNED de Tudela, sito en la calle Magallón nº 8 de Tudela, atendiendo a las condiciones que vienen recogidas en la oferta presentada con motivo de la licitación y a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales (ambos documentos se adjuntan al presente contrato).

La realización de las tareas de limpieza no dificultará la prestación de los servicios que en las dependencias mencionadas en el Pliego se desempeñen habitualmente.

En caso de efectuarse modificaciones en el objeto del contrato, se ajustaran a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Precio. Que el precio de los servicios de limpieza contratados asciende a 15.239,82 euros anuales, prestando un servicio de limpieza de 3 horas diarias.

No se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable y la que se producirá en el supuesto de prórroga del contrato, en cuyo caso se ajustará el precio de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de

Navarra correspondiente al año anterior a la prórroga.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del contratista, no pudiendo repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado por el ente contratante.

El abono del precio se realizará en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán mensualmente. Dicho abono se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, previa conformidad de las mismas.

TERCERO.- Duración. La ejecución del contrato comenzará el 20 de febrero de 2016 y finalizará el 19 de febrero de 2017. El presente contrato estipula un plazo de comienzo y fin determinado, pero si, por cualquier circunstancia, la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

El contrato podrá prorrogarse hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, incluida la anualidad inicial y todas las prórrogas anuales, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, excepto el precio, que se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, para el caso de que al llegar la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas no se hubiese resuelto el oportuno procedimiento de adjudicación, la empresa contratista tendrá la obligación de continuar con el servicio hasta que se resuelva la adjudicación, procediendo el Centro, al pago proporcional de los días que se continúe con el servicio.

CUARTO.- Trabajo y turnos. El servicio se prestará de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes, durante todos los días que el Centro este abierto de acuerdo a su calendario laboral.

No obstante, el Centro Asociado de la UNED de Tudela podrá acordar con la empresa de forma expresa, si fuera posible, la redistribución o reorganización del servicio de limpieza en los períodos no lectivos para la Universidad o por

determinadas circunstancias que así lo aconsejen.

Los trabajos mínimos a realizar serán aquellos recogidos en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales, más aquellos ofrecidos en la oferta presentada por la empresa contratista.

QUINTO.- Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contrato se ejecutará de conformidad con las obligaciones y requerimientos de carácter medioambiental, social, laboral y el resto de los mismos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones y requerimientos podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, a criterio del órgano contratante.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que además ostenta la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

SEXTO.- Subrogación del personal trabajador. La empresa contratista se subroga en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la anterior empresa encargada de la prestación del servicio de limpieza de la UNED de Tudela, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento de la prestación objeto del contrato.

SEPTIMO.- Legislación aplicable. En todo lo que no esté regulado en el presente documento, el contratista se somete a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario de este contrato, en cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y además deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por el Centro Asociado de la UNED en Tudela, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

En todo caso el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

OCTAVO.- Incompatibilidades y prohibiciones. El contratista declara bajo su responsabilidad, que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad y/o prohibición para contratar con el Centro Asociado de la UNED en Tudela en su condición de Administración Pública.

NOVENO.- Jurisdicción. Ambas partes contratantes reconocen que el contrato es de carácter administrativo, por lo que todas las cuestiones litigiosas

C/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel.: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es

surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Patronato del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tudela, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, en las condiciones y términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, posteriormente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

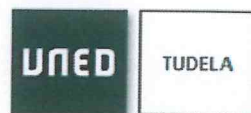
Y para que conste y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicadas.

Por Integración de Servicios Nuevos S.L.


Fdo. Fermín Elizalde Urmeneta

Por la UNED de Tudela


Fdo. Luis J. Fernández
Rodríguez



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS ESENCIALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LIMPIEZA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TUDELA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes condiciones técnico-administrativas esenciales el establecimiento de las estipulaciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los trabajos de limpieza en el Centro Asociado de la UNED de Tudela, sito en la calle Magallón nº 8 de Tudela.

La realización de las tareas de limpieza no dificultará la prestación de los servicios que en las dependencias anteriormente mencionadas se desempeñen habitualmente.

En caso de efectuarse modificaciones en el objeto del contrato, se ajustaran a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio máximo del contrato es de 16.000 euros anuales, IVA incluido (1.333 euros mensuales, IVA incluido), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Centro.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto de duración del contrato es del 20 de febrero de 2016 al 19 de febrero de 2017. El presente contrato estipula un plazo de comienzo y determinación determinada, pero si, por cualquier circunstancia, la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

El contrato podrá prorrogarse hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, incluida la anualidad inicial y todas las prórrogas anuales, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, excepto el precio, que se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la cláusula octava del presente pliego de condiciones esenciales. La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, para el caso de que al llegar la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas no se hubiese resuelto el oportuno procedimiento de adjudicación, la empresa hasta entonces adjudicataria tendrá la obligación de continuar con el servicio hasta que se resuelva la adjudicación, procediendo el Centro, al pago proporcional de los días que se continúe con el servicio.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

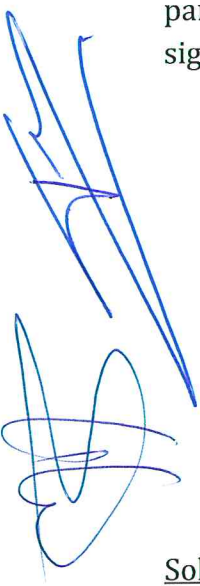
Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Solvencia Económica y Financiera.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico y financiero.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que en el momento de presentación de ofertas únicamente se exigirá la declaración que figura en el Anexo I.

Con base al artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, la empresa propuesta para la adjudicación del contrato podrá acreditarla por uno o varios de los siguientes medios:

- 
- A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is positioned to the left of the list items.
- a) Informe de instituciones financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b) La presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
 - c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los contratos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional:

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional adecuada y suficiente.



Con base al artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que en el momento de presentación de ofertas únicamente se exigirá la declaración que figura en el Anexo I.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato la acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- b) Certificación en calidad (EMAS, ISO o equivalente).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento utilizado para la adjudicación de este contrato es el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 d) y relacionados de la Ley Foral, de 9 de julio, de Contratos Públicos.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y TERMINOS DE LA NEGOCIACIÓN

Presentación de las proposiciones:

Las empresas invitadas deberán presentar en sobre cerrado dirigido al Subdirector del Centro Asociado la siguiente documentación:

- Información sobre las condiciones en que podrán desarrollar el trabajo objeto de este contrato, con expresa referencia a que reúnen los requisitos exigidos para ello, y demás condiciones de ejecución del contrato. Todo ello según el modelo que se adjunta como Anexo I.
- El precio por el que estarían dispuestas a desarrollar dichos trabajos (que no podrá exceder del importe fijado en la cláusula 2 de estas condiciones esenciales) y las horas diarias de limpieza a realizar (cumpliendo el número de horas mínimo recogido en el Anexo IV), según el modelo que se adjunta como Anexo II. En las ofertas deberá constar que el precio ofertado incluye el IVA. En el precio de licitación se incluyen todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la contraprestación.

La presentación de proposiciones presupone por parte del empresario la aceptación íntegra de las condiciones técnico-administrativas esenciales que se recogen en el presente documento.

Los licitadores deberán suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

La información solicitada a las empresas invitadas deberá ser presentada en la sede de la UNED de Tudela, sita en C/ Magallón nº 8 Tudela en sobre cerrado antes de las 18:00 horas del día 28 de enero de 2016.

Criterios de adjudicación:

Los aspectos sobre los que versará la negociación serán sobre el **precio/hora ofertado obteniendo la máxima puntuación la oferta más baja.**

Asimismo se deberá de tener en cuenta que en la presentación del precio y las horas diarias de limpieza, se deberán de cumplir los trabajos mínimos a realizar recogidos en el Anexo IV.

En caso de persistir empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Se considerará que una oferta está incurso en **baja temeraria** cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al presupuesto de licitación. En este caso, se estará a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

No se admiten variantes o alternativas en las ofertas presentadas a este procedimiento.

Apertura de Proposiciones.

En acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura de los sobres y el análisis de la documentación presentada, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si se observasen defectos subsanables, se concederá un plazo de 5 días naturales para su posible documentación.

Propuesta de adjudicación.

De conformidad con el art. 74 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, finalizada la negociación, la unidad gestora efectuará propuesta de adjudicación.

Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con la propuesta de adjudicación.

Documentación a presentar antes de la formalización del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria, en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación o no se procederá a la formalización del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica
- b) Certificados acreditativos de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en base a los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y el presente pliego.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como una indemnización complementaria de

daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contrato se ejecutará de conformidad con el presente pliego y con arreglo a las condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el Anexo IV de este pliego. En todo caso, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones y requerimientos:

A) De carácter medioambiental:

- a. Cumplir con los criterios ambientales establecidos para la reducción del impacto ambiental de los productos y la maquinaria utilizados en la ejecución del contrato.
- b. Es requisito la utilización de material de limpieza que cumpla con los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta (etiqueta ecológica europea u otras).
- c. Proceder a la recogida selectiva de residuos del centro y a la recuperación y reutilización de los envases.
- d. Proceder a la recogida y reciclado de los desechos o de los productos usados en la ejecución del contrato.

B) De carácter social y laboral:

- a. El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Centro exonerado por este incumplimiento.

C) Otras obligaciones:

- a. Suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que se puedan derivar de la ejecución del contrato.
- b. Prestar el servicio con la continuidad y periodicidad que se establece en el Anexo IV de condiciones técnicas. A tal fin, deberá disponer en todo momento de los medios personales y materiales suficientes.

El incumplimiento de alguna de estas cláusulas y requerimientos podrá dar lugar a



la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, a criterio del órgano contratante.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que además ostenta la facultad de interpretar el contrato.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

No se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable y la que se producirá en el supuesto de prórroga del contrato, en cuyo caso se ajustará el precio de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año anterior a la prórroga.

9. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario y se hallarán comprendidos en el precio ofertado, en particular se entienden comprendidos en el precio:

1. Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
2. Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
3. El beneficio industrial.
4. Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
5. Todo el material de limpieza y utensilios precisos para la ejecución del contrato.
6. Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

De esta forma el precio de cada factura presentada al Centro, de forma mensual, por la prestación de los servicios de limpieza, no debería de variar durante la duración de cada ejercicio.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado por el ente contratante.

10. PAGO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán mensualmente. El abono del precio se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, previa conformidad de las mismas.

11. SUBROGACION DEL PERSONAL TRABAJADOR

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de la UNED de Tudela, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

A tal efecto, en el Anexo III se detalla el número de trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en la UNED de Tudela, con su antigüedad correspondiente. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento de la prestación objeto del contrato.

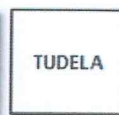
12. LEGISLACIÓN APLICABLE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the text of section 12.

El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por las condiciones esenciales que contiene el presente documento, por las condiciones establecidas en la propia oferta y en lo no previsto en él, por lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario de este contrato, en cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter



Personal, y además deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por la UNED de Tudela, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

En todo caso el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

13. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Patronato del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tudela, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, en las condiciones y términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D^a./D. _____, con D.N.I. número _____, con domicilio _____ en _____ calle _____, _____ C.P. _____, de _____, teléfono _____ en nombre propio / en representación de (según proceda), D^a./D. _____, con D.N.I. número _____, con domicilio _____ en _____ calle _____, _____ C.P. _____, de _____, teléfono _____ enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de limpieza para el Centro Asociado de la UNED en Tudela.

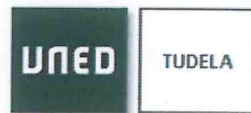
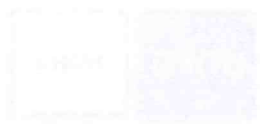
DECLARO:

- Que conozco y acepto las condiciones esenciales del contrato.
- Que reúno los requisitos exigidos para la presente contratación, incluida la solvencia técnica y económica.
- Que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que asumo la subrogación en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza del Centro Asociado de la UNED de Tudela, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente.
- Que conozco y acepto las condiciones técnicas establecidas en el Anexo IV del pliego de condiciones técnico-administrativas esenciales.
- Que mi dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente: _____

En Tudela, a ____ de enero de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA



QUE CONCURRO A LA PRESENTE LICITACIÓN CON LA SIGUIENTE OFERTA:

Me comprometo / la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a:

- El cumplimiento del contrato por un importe de _____ euros + _____ euros (IVA) = _____ euros anuales.
- Que las horas diarias de limpieza a realizar (cumpliendo el número de horas mínimo recogido en el Anexo IV) son _____ horas. Y que el número de horas a realizar de forma anual son _____ horas (teniendo como referencia que el Centro, de acuerdo a su calendario laboral, va a estar abierto 223 días, de lunes a viernes, en el ejercicio 2016).
- Que el precio/hora (IVA incluido) es de _____ euros.
- Que, dentro del precio ofertado, incluyo las siguientes mejoras técnicas de ejecución del contrato:
 - 1)
 - 2)
 - 3)
 - 4)
 - 5)
 - 6)
 - 7)
 - 8)
 - 9)
 - 10)
 - ...

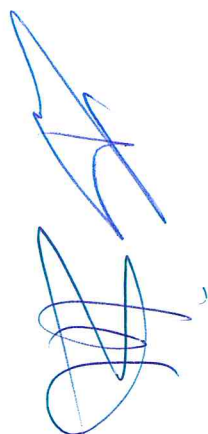
En Tudela, a ____ de enero de 2016.

Fdo.: _____

ANEXO III

Trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en la sede de la UNED de Tudela con su antigüedad correspondiente:

- Nº de limpiadoras: 1
- Categoría: Peón limpiador.
- **Antigüedad:** 18/11/2004
- Contrato: Indefinido
- Horas diarias: 2,4 horas diarias

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO IV

CONDICIONES TÉCNICAS

TRABAJOS MINIMOS A REALIZAR:

- Al menos una vez a la semana, en las zonas comunes (pasillos, escaleras, zonas de acceso y aseos) y resto de dependencias de las 3 plantas, cafetería y la sala del conserje (despachos, aulas, salón de actos y biblioteca):
 - Mopeado y fregados de suelos.
 - Desempolvado de mobiliario y equipos.
 - Vaciado de papeleras.
 - Mantenimiento de puertas y zonas acristaladas.
 - Desempolvado de pasamanos, rodapiés, barandillas, extintores, radiadores y limpieza de puntos de luz.
 - Desinfección de sanitarios.
 - Limpieza de cabina del ascensor.
- Al menos una vez cada seis meses, limpieza de paramentos verticales acristalados por su cara exterior e interior (de forma semanal se realizará hasta la altura del operario encargado de la limpieza diaria).
- Según necesidad, se procederá a la limpieza de la bodega, y del patio interior (recogida de cúmulos puntuales de basura, limpieza de expositores y fregado de gomas de paso).

HORAS MINIMAS DIARIAS A REALIZAR POR LA OPERARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- En la oferta presentada por cada empresa participante en el proceso de contratación, se deberá de fijar además del precio de la oferta, el número de horas diarias que vaya a desarrollar la operaria designada por la empresa para desarrollar el servicio de limpieza en el Centro. Estableciendo como mínimo dos horas y media diarias, de lunes a viernes, durante todos los días que el Centro este abierto de acuerdo a su calendario laboral.

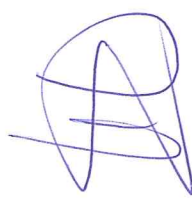
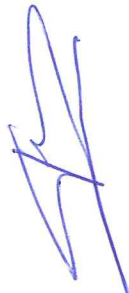
OFERTA ECONÓMICA

QUE CONCURRO A LA PRESENTE LICITACIÓN CON LA SIGUIENTE OFERTA:

La entidad por mi representada se compromete a:

- El cumplimiento del contrato por un importe de **12.594,89 euros + 2.644,93 euros (IVA)= 15.239,82 euros anuales.**
- Que las horas diarias de limpieza a realizar (cumpliendo el numero de horas mínimo recogido en el Anexo IV) son **3 horas**. Y que el numero de horas a realizar de forma anual son **669 horas** (teniendo con referencia que el Centro, de acuerdo a su calendario laboral, va a estar abierto 223 días, de lunes a viernes, en el ejercicio 2016).
- Que el precio/hora (IVA incluido) es de **22,78 euros**.
- Que, dentro del precio ofertado, incluyo las siguientes mejoras técnicas de ejecución del contrato:
 - 1) Teléfono de atención 24 horas los 365 días del año.
 - 2) Brigada móvil 24 horas para atender situaciones de emergencia.
 - 3) Adscripción del servicio al sistema de calidad ISO 9001 y calidad medioambiental ISO 14.001
 - 4) Sistema de código color obligatorio aplicado al uso de bayetas de limpieza
 - 5) Sistema de control de la calidad y ejecución del servicio online, basado en Google Drive y con un sistema de almacenamiento en la nube accesible desde cualquier periférico con acceso a Internet.

En Tudela, a 27 de enero de 2016.



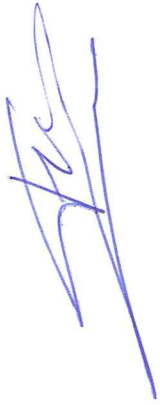
Fdo.: Fermín Elizalde Urmeneta

D. FERMÍN ELIZALDE URMENETA, con DNI número 72667285-G, con domicilio en CTRA. ZARAGOZA KM 8,5-NAVE 3, C.P 31110, de Noain, teléfono nº. 948 36 84 00, en representación de INTEGRACION DE SERVICIOS NUEVOS S.L, C.I.F. nº. B-31613599, con domicilio en en CTRA. ZARAGOZA KM 8,5-NAVE 3, C.P 31110, de Noain, teléfono nº. 948 36 84 00 enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de limpieza para el Centro Asociado de la UNED de Tudela.

DECLARO:

- Que conozco y acepto las condiciones esenciales del contrato.
- Que reúno los requisitos exigidos para la presente contratación, incluida la solvencia técnica y económica.
- Que dicha entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que asumo la subrogación en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza del Centro Asociado de la UNED de Tudela, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente.
- Que conozco y acepto las condiciones técnicas establecidas en el Anexo IV del pliego de condiciones técnico-administrativas esenciales.
- Que mi dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente: isn@grupoisn.com

En Tudela, a 27 de enero de 2016

Fdo.: Fermín Elizalde Urmeneta